



CORTES GENERALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LAS CORTES GENERALES, DE 25 DE MAYO DE 2011

I. ANTECEDENTES

1. El día 3 de mayo de 2011, el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales examinó el escrito de la empresa [REDACTED], de fecha 20 de abril de 2011, mediante el que se formulaba recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro de un sistema de gestión de tramitaciones electrónicas para el Senado, en su reunión del día 29 de marzo de 2011, de exclusión de esa empresa del procedimiento de contratación.
2. Con carácter previo a su admisión a trámite, el Tribunal constató la inexistencia de la presentación del anuncio previo, que había de presentarse ante el órgano de contratación, previsto en el artículo 314.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. A la vista de tal omisión, de conformidad con el artículo 314.5 de la Ley 30/2007, el Tribunal de Recursos Contractuales acordó, el pasado 3 de mayo de 2011, solicitar la subsanación de tal defecto, en un plazo de tres días hábiles, para que la empresa [REDACTED] diera cumplimiento a tal requisito.
4. El día 5 de mayo de 2011 se le notificó este último extremo a la referida empresa.

II. RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo señalado, sin que se tenga constancia de la subsanación recabada, en el plazo referido, el Tribunal de Recursos



CORTES GENERALES

Contractuales de las Cortes Generales, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2011, ha resuelto dar por desistida de su petición a la empresa [REDACTED], de conformidad con lo previsto en el artículo 314.5 de la Ley 30/2007.

La resolución dictada en este procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra la misma sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con el artículo 319 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 3.2 de la Resolución de 21 de diciembre de 2010, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se crea el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 21, de 25 de enero de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de mayo de 2011.

Luis de la Peña Rodríguez
Secretario del Tribunal de Recursos Contractuales de
las Cortes Generales